Gobierno del CHACO

CLG

DICTAMEN N°.....821.....

REF: E21-2023-3794-AE LEIVA, ARACELI BEATRIZ – POLICÍA PROVINCIAL S/ SOLICITA RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD EN LA JERARQUIA DE OFICIAL PRINCIPAL A PARTIR DEL 01/01/22 S/ PROYECTO DE DECRETO.-

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DRA. MARÍA ALEJANDRA FERREYRA

AL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DR. HUGO DANIEL MATKOVICH
SU DESPACHO

De mi consideración:

Acceden las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno, en las que se requiere nuestra intervención, respecto del Proyecto de Decreto adjunto por el cual se propicia el reconocimiento de antigüedad en el grado de Oficial Principal a la Sra. Araceli Beatriz Leiva –D.N.I. N° 36.672.271, tal y como surge de E-Parte N° 26.-

La mencionada agente funda su pretensión en el Decreto N° 1511, de fecha 13/07/2022, por el cual obtuvo su promoción y reubicación jerárquica y escalafonaria en el cargo que hoy ostenta, esto es, el de Oficial Principal, tal y como surge acreditado en E-Parte N° 1, numerales 3/5.

El nombramiento de la misma se produjo en razón de poseer Título de Licenciada en Enfermería, por lo que resultó promovida en el cargo de la Categoría 5 –Cuerpo Profesional –Escalafón Sanidad –Personal Superior -CEIC N° 8 –Grado 7 –Oficial Principal CUOF N° 135 –Anexo 6 –División Medicina Legal Resistencia –Jurisdicción 21 –Policía Provincial -.

La Asesoría Letrada Policial, entendió que resultaría viable efectuar el Reconocimiento de Antigüedad planteado por la Oficial Principal de Policía Araceli Beatriz Leiva, a partir de la fecha 01/01/22, al sólo y único efecto de un correcto escalafonamiento, sin que ello implique reconocimiento de diferencias de haberes por funciones no desempeñadas –E-parte N° 1, numerales 9/10-; y del mismo modo lo aconsejó el Estado Mayor Policial, a través del Acta N° 28/25 –E-Parte N° 15.-

En ocasión de asumir intervención la Asesoría Legal del Ministerio del área, mediante Dictamen N° 168/25; tal y como surge de E-Parte N° 21, consideró favorable su viabilidad; tomándose como fecha de inicio a partir del 01/01/22, a la vez que sugirió el aval, visto bueno y rúbrica del Sr. Ministro de Seguridad, con elevación posterior a la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia –Dirección de Planificación –Dpto. de Escalafones Especiales y Asesoría General de Gobierno.

Así también, el proyecto en cuestión cuenta con la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos –E-Parte N° 24 - y con las firma digital del actual Jefe de Policía -E-Parte N° 26-; no así la del Sr. Ministro de Seguridad.

La medida tiende a satisfacer adecuadamente el derecho a la carrera, vinculado con el derecho al ascenso, entendido éste, como designación para un cargo de categoría superior al que viene desempeñando el agente y comprende el de estar constantemente bien ubicado en el escalafón, "...el derecho a la carrera no configura un verdadero derecho subjetivo del funcionario, las modificaciones de las condiciones de la carrera e incluso la suspensión de los cargos por razones de interés público es una potestad irrenunciable de la administración, en tal virtud, la pretensión de los funcionarios a la promoción de un grado inferior a uno superior vacante no encuentra una tutela completa en el derecho objetivo", (Conf. Diez, Manuel María, Derecho Administrativo T. III –B, pág. 465).

En ese razonamiento, el reconocimiento de antigüedad debe retrotraerse al 1° de enero del año 2022, por cuanto la peticionante, resultó promovida en el cargo conforme Decreto N° 1511, de fecha 13 de julio del año 2022.

Que además, en otro segmento, la Asesoría General de Gobierno, reiteradamente sostuvo (Dictámenes N° 541/91, N° 1317/96, entre otros), de conformidad con la Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia que hizo lugar a las reubicaciones escalafonarias en base a las disposiciones de la Ley N° 178 J (antes Ley N° 1134) y el Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.), a efectos de que los agentes de la Policía de la Provincia se encuentren constante y correctamente encuadrados y/o ubicados en el escalafón, no así el reconocimiento de diferencia de haberes entre el grado que ostenta el agente y al que es reubicado, conteste con la jurisprudencia reiterada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que sostiene: "...como principio no existe justificativo para percibir emolumentos correspondiente a funciones que no han sido

desempeñadas. En tanto el sueldo es la contraprestación de servicios cumplidos (Conf. Sentencia N° 232 del 14/06/95 in re Alegre, Ceferino c/ Consejo General de Educación de la Provincia del Chaco s/ Demanda Contencioso Administrativa", Expte. N° 37.328/94).

A modo de conclusión y en atención a lo expuesto, este Organismo Asesor comparte las conclusiones arribadas por los organismos preopinantes en que el reconocimiento de antigüedad de la Sra. Araceli Beatriz Leiva, DNI N° 36.672.271, en el cargo de Oficial Principal debe ser a partir del 01/01/2022.

Dicho reconocimiento es un derecho del agente para su correcta ubicación escalafonaria y no implica percepción de haberes por funciones no desempeñadas, por lo tanto y en consecuencia no existe erogación alguna por parte del Estado.

Razones por las cuales, no se advierten objeciones legales que formular para la viabilidad del proyecto de decreto adjunto; no sin antes advertir, que a la fecha el instrumento proyectado no cuenta con la firma digital del Sr. Ministro de Seguridad, tal y como lo observara oportunamente la Asesoría Jurídica del mencionado organismo.-

Atentamente.-

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

11 DIC. 2025

Dra. MARIA ALEJANDRA FERREYRA
Asesora General de Gobierno
PROVINCIA DEL CHACO